

**DICTAMEN  
NÚMERO DIECIOCHO**

**CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
Presente.-**

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 41, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 43 y 44, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33 y 36, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 25 y 29, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DEL REGISTRO DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

**GLOSARIO**

<b>Consejo General:</b>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>Comisión:</b>	Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
<b>Instituto Electoral:</b>	Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
<b>Ley de Partidos Políticos:</b>	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Ley General de Partidos:</b>	Ley General de Partidos Políticos.
<b>Partido Político Local:</b>	Encuentro Social de Baja California.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.

X

✓

5

1

X

## ANTECEDENTES

1. El 6 de noviembre de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG939/2015 “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LOS OTORORA PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA OPTAR POR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS”<sup>1</sup>, vigentes a la fecha.

2. El 4 de octubre de 2018 el Consejo General durante la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria aprobó el Dictamen Uno emitido por la Comisión relativo a la “**DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2019**”, en cuyo Resolutivo Primero establece lo que se transcribe a continuación:

*“PRIMERO. Se aprueba el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas para los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para los candidatos independientes en el ejercicio 2019 por la cantidad de \$225’133,463.97 M.N. (Doscientos veinticinco millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 97/100 Moneda Nacional), misma que se distribuirá en los siguientes términos:*

*I. Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$144’316,323.06 M.N. (Ciento cuarenta y cuatro millones trescientos dieciséis mil trescientos veintitrés pesos 06/100 Moneda Nacional).*

*II. Por concepto de financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos la cantidad de \$75’044,487.99 M.N. (Setenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 99/100 Moneda Nacional).*

<sup>1</sup> Consultable en: [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/11\\_Noviembre/CGex201511-06/CGex201511-6\\_ap\\_3.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/11_Noviembre/CGex201511-06/CGex201511-6_ap_3.pdf)




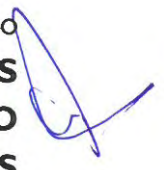

*III. Por concepto de financiamiento público para gastos de campaña de los candidatos independientes, por la cantidad de \$1'443,163.23 M.N. (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 23/100 Moneda Nacional).*

*IV. Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$4'329,489.69 M.N. (Cuatro millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 69/100 Moneda Nacional)."*

3. El 23 de mayo de 2019 el Consejo General declaró procedente el registro como partido político local, con la aprobación del Dictamen Diecisiete el cual resuelve la **"SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-72/2019 DICTADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"** que presentó la Comisión, y en cuyo Resolutivo Sexto se derivó lo siguiente:

*"SEXTO. Realícense las gestiones correspondientes para garantizar que Encuentro Social de Baja California cuente las prerrogativas señaladas en el artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, a partir del 1 de junio de 2019, en términos de lo establecido en el Considerando IX.2 del presente Dictamen."*

4. El 03 de junio de 2019 el Secretario Ejecutivo mediante oficio número IEEBC/SE/2951/2019 traslado el proyecto de cálculos de la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, para el ejercicio fiscal 2019, derivado del registro del partido político local. 

5. El 12 de junio de 2019 con fundamento en el artículo 25, numeral 1 y 3, inciso c) del Reglamento Interior, la Comisión celebró reunión de trabajo con el propósito de analizar el asunto turnado y proponer alternativas para la elaboración del proyecto de dictamen Dieciocho, relativo a la **"REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DEL REGISTRO DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO**   


**GENERAL**”, a la que asistieron por parte de la Comisión las Consejeras Electorales Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Presidenta y Vocal, respectivamente, el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, así como Secretaria Técnica Perla Deborah Esquivel Barrón. Asimismo, estuvieron presentes por el Consejo General el Consejero Electoral Daniel García García y el Secretario Ejecutivo Raúl Guzmán Gómez.

De igual forma asistieron los CC. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, Francisco Javier Tenorio Andújar, Fernando Mata Lizárraga, Salvador Miguel de Loera Guardado, Hipólito Manuel Sánchez Zavala, José Luis Ángel Oliva Rojo, como representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social de Baja California, respectivamente.

Cabe señalar que los comentarios vertidos se encuentran en el acta de la reunión que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente dictamen.

6. El 13 de junio de 2019 con fundamento en el artículo 25, numerales 1 y 3, inciso d) del Reglamento Interior, la Comisión celebró sesión de dictaminación con el objeto de analizar, discutir, modificar y aprobar en su caso, el proyecto de dictamen Dieciocho, relativo a la **“REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DEL REGISTRO DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL”**; a la que asistieron por parte de la Comisión las Consejeras Electorales Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Graciela Amezola Canseco, en su carácter de Presidenta y Vocal, respectivamente, el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, así como Secretaria Técnica Perla Deborah Esquivel Barrón. Asimismo, estuvieron presentes por el Consejo General el Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza.

De igual forma asistieron los CC. Rosendo López Guzmán, Francisco Javier Tenorio Andújar, Fernando Mata Lizárraga, Hipólito Manuel Sánchez Zavala y José Luis Ángel

Oliva Rojo, como representantes de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, Morena y Encuentro Social de Baja California, respectivamente.

Cabe señalar que los comentarios vertidos durante esta sesión se encuentran en el acta que para tal efecto se levantó y que obra en el expediente del presente dictamen.

Una vez sometido el proyecto de dictamen a votación de los integrantes de la Comisión, este fue aprobado por Unanimidad.

En virtud de lo anterior, y

### CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con los artículos 5, apartado B, párrafos quinto y sexto de la Constitución Local, así como 33 y 36 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral será la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se regirá en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Local, en la Ley General de Partidos y en la referida Ley Electoral, estará integrado por un órgano de dirección superior que es el Consejo General, y en lo que compete, por los órganos técnicos, que son las Comisiones Permanentes y Especiales de éste, entre otros.

En consecuencia, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, para el ejercicio fiscal 2019, derivado del registro del partido político local ante el Consejo General, a fin de hacer efectivo su derecho a la prerrogativa.

II. Que de conformidad con los artículos 1, 23, numeral 1, inciso d), 51 y 52 de la Ley General de Partidos, la fórmula para determinar y distribuir el financiamiento público para los partidos políticos, tanto nacionales como locales, es la prevista en el artículo 41, Base II, de la Constitución General, así como en el artículo 43 de la Ley de Partidos Políticos.



III. Que de conformidad con los lineamientos INE/CG939/2015 para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General de Partidos, señalados en el antecedente I del presente dictamen, establecen en su capítulo IV, numeral 18, lo que se transcribe:

**“Capítulo IV. De los efectos de registro.**

(...)

*18. Para efectos del otorgamiento de las prerrogativas de acceso a radio y televisión y financiamiento público, el otrora PPN que obtenga su registro como PPL no será considerado como un partido político nuevo. En todo caso, la prerrogativa que le haya sido asignada para el año que corre, le deberá ser otorgada, siendo hasta el año calendario siguiente cuando deberá realizarse el cálculo para el otorgamiento de las prerrogativas conforme a la votación que hubieren obtenido en la elección local inmediata anterior”.*

Si bien es cierto, la regla general para el otorgamiento de la prerrogativa del financiamiento público al partido político local que señalan los lineamientos antes citados, es que no sea considerado como un partido político nuevo; sin embargo, al ser este, un partido político que no tuvo participación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 sería de imposibilidad material poder realizar el cálculo del financiamiento público al que tiene derecho conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Partidos Políticos, por lo que se opta para en este caso en particular, considerarlo como partido político de nuevo registro para el otorgamiento de la prerrogativa correspondiente y sujetarlo al procedimiento establecido en el artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos.

IV. Que de conformidad con el artículo 44, fracción III, de la Ley de Partidos Políticos los partidos políticos de nueva creación que hubieren obtenido su acreditación o registro con fecha posterior a la última elección, las cantidades de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año, con base a lo siguiente:

(...)

- I. Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto en la fracción del artículo anterior.
- II. Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.
- III. Las cantidades a que se refiere la fracción I de este artículo serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o el registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año."

## V. CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

Que el Consejo General en su Segunda Sesión Ordinaria aprobó el 4 de octubre de 2018 el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2019, por la cantidad de \$144'316,323.06 M.N. (Ciento cuarenta y cuatro millones trescientos dieciséis mil trescientos veintitrés pesos 06/100 Moneda Nacional), cuyos montos se distribuyeron de la siguiente forma:

PARTIDO POLÍTICO	30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	70% DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL	MONTO ANUAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$6'184,985.27 M.N.	\$36'584,059.25 M.N.	\$42'769,044.53 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$6'184,985.27 M.N.	\$21'967,865.53 M.N.	\$28'152,850.80 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$6'184,985.27 M.N.	\$3'753,393.34 M.N.	\$9'938,378.61 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$6'184,985.27 M.N.	\$6'758,725.48 M.N.	\$12'943,710.75 M.N.
MORENA	\$6'184,985.27 M.N.	\$15'565,770.42 M.N.	\$21'750,755.69 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$6'184,985.27 M.N.	\$4'600,502.00 M.N.	\$10'785,487.28 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$6'184,985.27 M.N.	\$11'791,110.13 M.N.	\$17'976,095.40 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$43'294,896.92 M.N.</b>	<b>\$101'021,426.14 M.N.</b>	<b>\$144'316,323.06 M.N.<sup>2</sup></b>

<sup>2</sup> Cifras tomadas del Dictamen Uno de la Comisión relativo a la "Determinación de los Montos Totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades



Ahora bien, tal y como se advierte en el cuadro anterior, el financiamiento público para el ejercicio fiscal 2019 se calculó y distribuyó conforme a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, sin embargo, derivado del registro del partido político local ante este Instituto Electoral, se actualiza su derecho a recibir la citada prerrogativa en los términos del artículo 44, fracción III, de la Ley de Partidos Políticos, la cual se otorgara **en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal en curso.**

Es decir, la prerrogativa de la que goza el partido político local le será enterada en la parte proporcional del ejercicio fiscal 2019, por lo que atendiendo al financiamiento público aprobado y que se da cuenta en el antecedente 2 del presente dictamen y, tomando en cuenta la temporalidad en la que nos encontramos, la redistribución se realizará a partir del mes de junio a diciembre de 2019.

En consecuencia, se procede a determinar el importe del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para los meses de junio a diciembre de 2019.

PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL	MONTO MENSUAL	MINISTRACIONES ENTERADAS DE ENERO A MAYO 2019	MINISTRACIONES POR ENTERAR DE JUNIO A DICIEMBRE 2019
	A	B (A/12)	C (B*5)	D (B*7)
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$42'769,044.53 M.N.	\$3'564,087.04 M.N.	\$17'820,435.22 M.N.	\$24'948,609.31 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$28'152,850.80 M.N.	\$2'346,070.90 M.N.	\$11'730,354.50 M.N.	\$16'422,496.30 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$9'938,378.61 M.N.	\$828,198.22 M.N.	\$4'140,991.09 M.N.	\$5'797,387.52 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$12'943,710.75 M.N.	\$1'078,642.56 M.N.	\$5'393,212.81 M.N.	\$7'550,497.94 M.N.
MORENA	\$21'750,755.69 M.N.	\$1'812,562.97 M.N.	\$9'062,814.87 M.N.	\$12'687,940.82 M.N.

específicas de los partidos políticos en baja california, así como gastos de campaña para los candidatos independientes en el ejercicio 2019". Consultable en: <http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ord/dictamenes/dictamenIcrppyf.pdf>



PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$10'785,487.28 M.N.	\$898,790.61 M.N.	\$4'493,953.03 M.N.	\$6'291,534.25 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$17'976,095.40 M.N.	\$1'498,007.95 M.N.	\$7'490,039.75 M.N.	\$10'486,055.65 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$144'316,323.06 M.N.</b>	<b>\$12'026,360.25 M.N.</b>	<b>\$60'131,801.28 M.N.</b>	<b>\$84'184,521.79 M.N.</b>

\*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

En atención a lo establecido en las fracciones I y III del artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos, la parte proporcional del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$84'184,521.79 M.N. (Ochenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos veintiún pesos 79/100 Moneda Nacional), de la cual, una vez aplicado el porcentaje respectivo del 2% (dos por ciento), se obtiene el financiamiento público correspondiente al partido político local por la cantidad de \$1'683,690.44 M.N. (Un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa pesos 44/100 Moneda Nacional).

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019	PORCENTAJE	MONTO TOTAL A RECIBIR EL PARTIDO DE RECIENTE REGISTRO
	A	B	C
			(A*B)
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$84'184,521.79 M.N.	2%	\$1'683,690.44 M.N.

Ahora bien, una vez determinado lo anterior, del total del financiamiento público pendiente de entregar a los partidos políticos acreditados en Baja California de junio a diciembre de 2019 el cual asciende a la cantidad de \$84'184,521.79 M.N. (Ochenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos veintiún pesos 79/100 Moneda Nacional), se le restará el total del financiamiento público al que tiene derecho recibir el partido político local en el mismo periodo, por la cantidad de \$1'683,690.44 M.N. (Un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa pesos 44/100 Moneda Nacional), obteniendo como resultado la cantidad de \$82'500,831.35 M.N. (Ochenta y dos millones quinientos mil ochocientos treinta y un pesos 35/100 Moneda Nacional).

<b>MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ENTERAR JUNIO A DICIEMBRE 2019</b>	<b>MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA</b>	<b>MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A REDISTRIBUIRSE DE JUNIO A DICIEMBRE 2019</b>
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
		<b>(A-B)</b>
\$84'184,521.79 M.N.	\$1'683,690.44 M.N.	\$82'500,831.35 M.N.

Con base a lo anterior, el monto a redistribuirse entre el resto de los partidos políticos acreditados por los meses de junio a diciembre de 2019 por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes asciende a la cantidad de \$82'500,831.35 M.N. (Ochenta y dos millones quinientos mil ochenta treinta y un pesos 35/100 Moneda Nacional); monto que será distribuido el 30% (Treinta por ciento) en partes iguales, y el restante 70% (Setenta por ciento) de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA JUNIO A DICIEMBRE 2019</b>	<b>70% DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL JUNIO A DICIEMBRE 2019</b>	<b>MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019</b>
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
			<b>(A+B)</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$3'535,749.92 M.N.	\$20'913,888.15 M.N.	\$24'449,637.12 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$3'535,749.92 M.N.	\$12'558,297.17 M.N.	\$16'094,046.37 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'535,749.92 M.N.	\$2'145,688.22 M.N.	\$5'681,439.77 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3'535,749.92 M.N.	\$3'863,739.16 M.N.	\$7'399,487.98 M.N.
MORENA	\$3'535,749.92 M.N.	\$8'898,434.89 M.N.	\$12'434,182.00 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$3'535,749.92 M.N.	\$2'629,955.73 M.N.	\$6'165,703.56 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$3'535,749.92 M.N.	\$6'740,584.40 M.N.	\$10'276,334.54 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$24'750,249.41 M.N.</b>	<b>\$57'750,587.72 M.N.</b>	<b>\$82'500,831.35 M.N.</b>



\*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Una vez realizada la nueva distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de junio a diciembre 2019, el artículo 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Partidos Políticos indica que las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019	No. DE MINISTRACIONES MENSUALES	MONTO MENSUAL
	A	B	C
			(A/B)
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$24'449,637.12 M.N.	7	\$3'492,805.30 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$16'094,046.37 M.N.	7	\$2'299,149.48 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$5'681,439.77 M.N.	7	\$811,634.25 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$7'399,487.98 M.N.	7	\$1'057,069.71 M.N.
MORENA	\$12'434,182.00 M.N.	7	\$1'776,311.71 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$6'165,703.56 M.N.	7	\$880,814.79 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$10'276,334.54 M.N.	7	\$1'468,047.79 M.N.
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$82'500,831.35 M.N.</b>	<b>7</b>	<b>\$11'785,833.05 M.N.</b>
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$1'683,690.44 M.N.	7	\$240,527.21 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$84'184,521.79 M.N.</b>	<b>7</b>	<b>\$12,026,360.25 M.N.</b>

\*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.



Una vez determinados los nuevos montos de las prerrogativas que recibirán los partidos políticos, las fechas proyectadas para entregar las ministraciones mensuales, corresponden al tercer jueves de cada mes, conforme a lo siguiente:

MES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DÍA	20	18	15	19	17	21	12

## VI. CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Que el Consejo General en su Segunda Sesión Ordinaria aprobó el 4 de octubre de 2018 el financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés público por la cantidad de \$4'329,489.69 M.N (Cuatro millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 69/100 Moneda Nacional), cuyos montos se distribuyeron de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	70% DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL	MONTO ANUAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$185,549.56 M.N.	\$1'097,521.78 M.N.	\$1'283,071.34 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$185,549.56 M.N.	\$659,035.97 M.N.	\$844,585.52 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$185,549.56 M.N.	\$112,601.80 M.N.	\$298,151.36 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$185,549.56 M.N.	\$202,761.76 M.N.	\$388,311.32 M.N.
MORENA	\$185,549.56 M.N.	\$466,973.11 M.N.	\$652,522.67 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$185,549.56 M.N.	\$138,015.06 M.N.	\$323,564.62 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$185,549.56 M.N.	\$353,733.30 M.N.	\$539,282.86 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'298,846.91 M.N.</b>	<b>\$3'030,642.78M.N.</b>	<b>\$4'329,489.69 M.N.<sup>3</sup></b>

Sin embargo, como ya se ha venido señalando a lo largo del presente dictamen, la incorporación del partido político local al acceso de las prerrogativas del financiamiento público tiene como consecuencia efectuar una nueva distribución sin que se incremente la bolsa total destinada para el ejercicio 2019.

<sup>3</sup> Cifras tomadas del Dictamen Uno de la Comisión relativo a la "Determinación de los Montos Totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en baja california, así como gastos de campaña para los candidatos independientes en el ejercicio 2019". Consultable en: <http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ord/dictamenes/dictamen1crppyf.pdf>

En consecuencia, se procede a determinar el importe del financiamiento para el sostenimiento de actividades específicas, para los meses de junio a diciembre de 2019.

PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL	MONTO MENSUAL	MINISTRACIONES ENTERADAS DE ENERO A MAYO 2019	MINISTRACIONES POR ENTERAR DE JUNIO A DICIEMBRE 2019
	A	B	C	D
		(A/12)	(B*5)	(B*7)
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1'283,071.34 M.N.	\$106,922.61 M.N.	\$534,613.06 M.N.	\$748,458.28 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$844,585.52 M.N.	\$70,382.12 M.N.	\$351,910.63 M.N.	\$492,674.89 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$298,151.36 M.N.	\$24,845.95 M.N.	\$124,229.73 M.N.	\$173,921.63 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$388,311.32 M.N.	\$32,359.28 M.N.	\$161,796.38 M.N.	\$226,514.94 M.N.
MORENA	\$652,522.67 M.N.	\$54,376.88 M.N.	\$271,884.45 M.N.	\$380,638.22 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$323,564.62 M.N.	\$26,963.72 M.N.	\$134,818.59 M.N.	\$188,746.03 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$539,282.86 M.N.	\$44,940.23 M.N.	\$224,701.19 M.N.	\$314,581.67 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$4'329,489.69 M.N.</b>	<b>\$360,790.81 M.N.</b>	<b>\$1'803,954.04 M.N.</b>	<b>\$2'525,535.65 M.N.</b>

\*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Con base a lo anterior, el monto a distribuir en lo que resta por los meses de junio a diciembre de 2019 por concepto de esta prerrogativa asciende a la cantidad de \$2'525,535.65 M.N. (Dos millones quinientos veinticinco mil quinientos treinta y cinco pesos 65/100 Moneda Nacional); de los cuales el 30% (Treinta por ciento) que equivale a la cantidad de \$757,660.70 M.N. (Setecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta pesos 70/100 Moneda Nacional) se distribuirá en partes iguales entre los 8 partidos políticos acreditados incluyendo al partido político local, y el 70% (Setenta por ciento) que asciende a la cantidad de \$1'767,874.96 M.N. (Un millón setecientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 96/100 Moneda Nacional) se distribuirá de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.



PARTIDO POLÍTICO	30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	70% DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL	MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE
	A	B	C
			(A+B)
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$94,707.59 M.N.	\$640,221.04 M.N.	\$734,928.62 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$94,707.59 M.N.	\$384,437.65 M.N.	\$479,145.23 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$94,707.59 M.N.	\$65,684.38 M.N.	\$160,391.97 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$94,707.59 M.N.	\$118,277.70 M.N.	\$212,985.28 M.N.
MORENA	\$94,707.59 M.N.	\$272,400.98 M.N.	\$367,108.57 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$94,707.59 M.N.	\$80,508.79 M.N.	\$175,216.37 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$94,707.59 M.N.	\$206,344.43 M.N.	\$301,052.01 M.N.
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$94,707.59 M.N.	N/A	\$94,707.59 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$757,660.70 M.N.</b>	<b>\$1'767,874.96 M.N.</b>	<b>\$2'525,535.65 M.N.</b>

\*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Una vez hecha la nueva distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para actividades específicas para los meses de junio a diciembre de 2019, los importes serán entregados conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente, en los siguientes términos:

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO DICIEMBRE 2019	No. DE MINISTRACIONES MENSUALES	MONTO MENSUAL
	A	B	C
			(A/B)
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$734,928.62 M.N.	7	\$104,989.80 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$479,145.23 M.N.	7	\$68,449.32 M.N.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$160,391.97 M.N.	7	\$22,913.14 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$212,985.28 M.N.	7	\$30,426.47 M.N.
MORENA	\$367,108.57 M.N.	7	\$52,444.08 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$175,216.37 M.N.	7	\$25,030.91 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$301,052.01 M.N.	7	\$43,007.43 M.N.
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$94,707.59 M.N.	7	\$13,529.66 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'525,535.65 M.N.</b>	<b>7</b>	<b>\$360,790.81 M.N.</b>

\*Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, y por motivos de presentación y redondeo los importes económicos fijados se reflejan en sólo dos decimales.

Una vez determinados los nuevos montos de las prerrogativas que recibirán los partidos políticos, las fechas proyectadas para entregar las ministraciones mensuales, corresponden al tercer jueves de cada mes, conforme a lo siguiente:

MES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DÍA	20	18	15	19	17	21	12

En atención a lo antes expuesto, sometemos a consideración del Pleno del Consejo General, los siguientes

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, para el ejercicio fiscal 2019, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tiene derecho el partido político local derivado de su registro ante este Consejo General, la cual se calendarizara en los términos de los Considerandos V y VI del presente dictamen, y que se describe a continuación:

- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de junio a diciembre de 2019, la cantidad de \$84'184,521.79 M.N. (Ochenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos veintiún pesos 79/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$24'449,637.12 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$16'094,046.37 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$5'681,439.77 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$7'399,487.98 M.N.
MORENA	\$12'434,182.00 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$6'165,703.56 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$10'276,334.54 M.N.
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$1'683,690.44 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$84'184,521.79 M.N.</b>

- Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de junio a diciembre de 2019, la cantidad de \$2'525,535.65 M.N. (Dos millones quinientos veinticinco mil quinientos treinta y cinco pesos 65/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$734,928.62 M.N.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$479,145.23 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$160,391.97 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$212,985.28 M.N.
MORENA	\$367,108.57 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$175,216.37 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$301,052.01 M.N.
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$94,707.59 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'525,535.65 M.N.</b>

**SEGUNDO.** La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.

**TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**QUINTO.** Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

57



DADO en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 13 días del mes de junio de dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

*LORENZA SOBERANES E.*  
**C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
**C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO**  
VOCAL



COMISIÓN DEL RÉGIMEN  
DE PARTIDOS POLÍTICOS  
Y FINANCIAMIENTO

*[Signature]*  
**C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA**  
VOCAL

*[Signature]*  
**C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN**  
SECRETARIA TÉCNICA